



San Isidro, 05 de junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N°D000066-2024-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Informe del 05 de junio del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000407-2024-COFOPRI-OAJ del 05 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 9 concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° D000057-2024-COFOPRI-DE del 29 de mayo de 2024, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de junio de 2024, se resuelve en el artículo 2, designar al señor Víctor Raúl Ramírez Rosales en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Carta S/N del 05 de junio del 2024, el señor Víctor Raúl Ramírez Rosales presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina Zonal Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, renuncia que fundamenta por razones personales;

Que, estando a lo antes indicado, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia indicada en el considerando precedente y exonerarlo del plazo de Ley; por lo que, resulta necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Oficina Zonal Huánuco;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos opina favorablemente respecto a exonerar del plazo de ley, y, en consecuencia, aceptar la renuncia formulada por el señor Víctor Raúl Ramírez Rosales, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, dispuesta mediante Resolución Directoral N° D000058-2024-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, asimismo, señala que el señor José Fernando Chocano Cavalié cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad, la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción” y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Zonal Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, la plaza de Jefe/a de la Oficina Zonal Huánuco tiene la clasificación 211-61-0-EC (Empleado de Confianza), conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA, y cuyo reordenamiento de cargos fuera aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017; asimismo, tiene la plaza presupuestada en el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el informe de vistos, y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto ha sido efectuada considerando el marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina Zonal Huánuco;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27594 y 31419; el Decreto Legislativo N° 728; y, los Decretos Supremos N°s. 053-2022-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y, con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exonerar del plazo de ley y, en consecuencia, aceptar a partir de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la renuncia formulada por el señor Víctor Raúl Ramírez Rosales al cargo de Jefe de la Oficina Zonal Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000057-2024-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", al señor José Fernando Chocano Cavalié en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Directoral a los servidores a que se refiere los artículos 1 y 2, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ANIBAL MARTÍN SOTO FIGUEROA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI